

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/2858 *Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020, sobre aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Canena (BOP número 111 del día 12 de junio de 2020), el citado acuerdo, en aplicación de los establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se entiende elevado automáticamente a definitivo.

El documento comprensivo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, podrá ser examinado en la dirección electrónica de la página web del Ayuntamiento: www.canena.es

A tiempo se hace saber que, contra el citado acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, dentro del plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167 del 14.07.98), modificada por Ley 19/2003, de 23 de diciembre, con arreglo a los requisitos y demás formalidades previstas en la citada Ley 29/98. Ello sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canena, a 28 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.